

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 - 2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 11 de septiembre 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

El Informe N° 012-2025-GM/MDJLBYR, de la Gerencia Municipal, de fecha 10 de septiembre 2025, quien solicita que se conforme el Comité Especial responsable de la organización y desarrollo del procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de la inversión priorizada en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 093 - 2025-MDJLBYR y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por **Acuerdo de Concejo Municipal N° 093-2025-MDJLBYR** emitido con fecha 08 de setiembre 2025, se aprobó la priorización del PIP "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" que será financiado y ejecutado en el marco del mecanismo **Obras por Impuestos** previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien éste delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32° y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a este despacho por la ley orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias y conexas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 093-2025-MDJLBRYR designado con el nombre de "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa" con CUI 2704092, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Ing. Carlos López Meneses Subgerente de Proyectos de Inversión Pública	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra Gerente de Desarrollo Urbano	Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana Local en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia de Arequipa, Departamento de Arequipa	2704092
2	Ing. Juan Andrés Amado Cerpa Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación	Tec. Diego Jaime Escobedo Carrasco Programador en Sistemas de la OTIYC		
3	Eco. Miceyra Elisa Chávez Benavente Jefa de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	CPC Elizabeth Dolores Quico Castillo Jefa de la Oficina General de Administración Financiera		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2015-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados del Comité Especial y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – **PROINVERSIÓN**, cuando corresponda, para los fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munibustamante.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

 Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE

Archivo
 Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Asesoría Jurídica
 Miembros (6)

482372